

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2010, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, Presidencia de la Comisión Provincial de Valoraciones, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso núm. 510/2010, interpuesto ante la Sección 4.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Que por cédula de notificación y requerimiento de la Sección 4.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se da traslado de la Resolución adoptada con fecha 16 de junio de 2010, en los autos del procedimiento expropiación forzosa núm. 510/2010 (Neg. M1), en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de Hostal El Triunfo, S.L., contra el acuerdo adoptado con fecha 26 de marzo de 2010 por la Comisión Provincial de Valoraciones de Córdoba, que fija el justiprecio de los bienes expropiados en el expediente 2008/046, relativo a un procedimiento de expropiación forzosa en terrenos propiedad de don Antonio, doña M.ª del Carmen, doña M.ª Isabel, don Rafael, don Juan, don José, doña Encarnación y don Manuel de la Rubia Villalba (finca núm. 36394/05, sita en C/ Ronda de Isasa, núm. 8 en el término municipal de Córdoba) y de don Rafael de la Rubia Villalba (finca núm. 36394/06 sita en C/ Ronda de Isasa, núm. 10 y finca núm. 36394/07, sita en Plaza Canónigo Torres Molina, núm. 1, ambas en el término municipal de Córdoba), y en el que la Administración expropiante es el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, a través de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Segundo. Que la citada notificación judicial tuvo entrada en esta C.P.V. de Córdoba (Registro General de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba) con fecha 25 de junio de 2010.

Tercero. Que mediante la referida resolución judicial, se requiere a esta Comisión Provincial de Valoraciones a la remisión del expediente administrativo al órgano jurisdiccional y a que practique los emplazamientos previstos en la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El art. 48.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), dispone que el expediente deberá ser remitido al órgano jurisdiccional, en el plazo de veinte días, contados a partir de que la comunicación judicial tenga entrada en el registro general del órgano requerido.

Segundo. Conforme establece el art. 49 LJCA la resolución por la que se acuerde remitir el expediente se notificará en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en él, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días. Hechas las notificaciones, se remitirá el expediente al Juzgado, incorporando la justificación del emplazamiento efectuado.

En virtud de cuanto antecede, esta Presidencia, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 85/2004, de 2 de marzo (BOJA núm 52, de 16 de marzo de 2004),

R E S U E L V E

Primero. Anunciar la interposición de recurso contencioso-administrativo formulado por la representación de Hostal El Triunfo, S.L., contra el acuerdo adoptado con fecha 26

de marzo de 2010 por la Comisión Provincial de Valoraciones de Córdoba, que fija el justiprecio de los bienes expropiados en el expediente 2008/046, relativo a un procedimiento de expropiación forzosa en terrenos propiedad de don Antonio, doña M.ª del Carmen, doña M.ª Isabel, don Rafael, don Juan, don José, doña Encarnación y don Manuel de la Rubia Villalba (finca núm. 36394/05, sita en C/ Ronda de Isasa, núm. 8 en el término municipal de Córdoba) y de don Rafael de la Rubia Villalba (finca núm. 36394/06, sita en C/ Ronda de Isasa, núm. 10 y finca núm. 36394/07 sita en Plaza Canónigo Torres Molina, núm. 1, ambas en el término municipal de Córdoba), y en el que la Administración expropiante es el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, a través de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Segundo. Remitir al Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, a don Antonio de la Rubia Villalba, a doña M.ª del Carmen de la Rubia Villalba, a doña M.ª Isabel de la Rubia Villalba, a don Rafael de la Rubia Villalba, a don Juan de la Rubia Villalba, a don José de la Rubia Villalba, a doña Encarnación de la Rubia Villalba y a don Manuel de la Rubia Villalba como interesados en el procedimiento, fotocopia del requerimiento de la Sección 4.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo. Asimismo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49 de la LJCA se emplaza a la citada Entidad Local, a don Antonio de la Rubia Villalba, a doña M.ª del Carmen de la Rubia Villalba, a doña M.ª Isabel de la Rubia Villalba, a don Rafael de la Rubia Villalba, a don Juan de la Rubia Villalba, a don José de la Rubia Villalba, a doña Encarnación de la Rubia Villalba y a don Manuel de la Rubia Villalba y a aquellas personas, terceros interesados, a cuyo favor se hubieren derivado o derivasen derechos del Acuerdo impugnado, para que en el plazo de nueve días puedan personarse como demandados en dicho procedimiento. La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Disponer, a tenor de lo preceptuado en el art. 49.2 en relación con los números 3 y 4 del art. 48 de la citada LJCA, el posterior envío del expediente administrativo al órgano jurisdiccional que lo ha requerido, debiéndose remitir fotocopia autenticada del expediente, foliado y acompañado de un índice de los documentos que contenga, en el plazo legalmente señalado.

Córdoba, 30 de junio de 2010.- El Presidente de la Comisión, P.S. (Res. de 9.6.2010), la Jefa del Servicio de Administración Local, María Eugenia Sicilia Camacho.

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 25 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hacen públicas las relaciones mensuales del mes de mayo de 2010, de beneficiarios de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», correspondiente al personal destinado en los servicios periféricos de la provincia de Huelva.

Concluido el proceso de comprobación de requisitos de las solicitudes de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», presentadas por el personal destinado en los Servicios periféricos de la provincia de Huelva, procede exponer, para conocimiento de los mismos, la relación de beneficiarios del mes de abril de 2010, (solicitudes y reclamaciones presentadas en el mes de mayo de 2010), con indicación de las cantidades concedidas.

Conforme al art. 16.1.o) del Decreto 133/2010, de 13 de abril, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, resulta inicialmente competente la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública «gestión en materia de acción social», competencias anteriormente atribuidas a la persona titular de la Dirección General de Inspección y Evaluación en materia de acción social, con anterioridad a la reforma organizativa operada por art. 14.2.K) del Decreto 305/2008, de 20 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública derogatorio del D. 121/2002, y la Orden de 27 de mayo de 2002, que publicaba el texto integrado de ambos Decretos y, en lo que afecta al caso, las expresadas en la Orden de 18 de abril de 2001, por la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

El ejercicio delegado de las competencias, por así disponerlo tanto el art. 6 del referido Reglamento como la Disposición Adicional Segunda de la Orden que lo soporta, corresponde a las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de Hacienda y Administración Pública, respecto del personal que esté destinado en los servicios periféricos de cada provincia; la Disposición Adicional Primera, de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10 de mayo), en relación con el Decreto 133/2010, de 13 de abril (BOJA núm. 71, de 14 de abril), que establece la estructura orgánica de esta Consejería.

Visto lo anterior,

D I S P O N G O

Primero. Anunciar la publicación de las relaciones de beneficiarios del mes de mayo de 2010, con indicación de las cantidades concedidas y en su caso de los motivos de exclusión de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», correspondiente al personal destinado en los servicios periféricos de la provincia de Huelva. A tales efectos, los listados podrán ser examinados por los interesados, en la parte que les concierne, en las dependencias de la Sección de Acción Social, Servicio de Administración Pública, de la Delegación Provincial de Hacienda y Administración Pública de Huelva, C/ Vázquez López, 4, 4.ª planta, de Huelva.

Segundo. Conceder un plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen oportunas contra el listado provisional de excluidos y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en la solicitud y/o en la documentación preceptiva.

Tercero. Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe la interposición de los siguientes recursos:

En el supuesto del personal laboral, podrá interponerse reclamación previa a la vía laboral conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 69 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral.

En el supuesto del personal funcionario o no laboral podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el Delegado Provincial de Hacienda y Administración Pública en Huelva.

Tanto en un caso como en el otro puede hacer uso de su derecho a presentar la documentación en cualesquiera de los registros administrativos a que se refiere el art. 38.4 de la citada Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Huelva, 25 de junio de 2010.- El Delegado, Juan F. Masa Parralejo.

CORRECCIÓN de errores del Acuerdo de 29 de junio de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica la denominación y se establecen determinadas disposiciones sobre la organización y régimen jurídico de la Sociedad Estatal de Gestión de Activos, S.A. (Agesa, S.A.), integrada en el patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 129, de 2.7.2010).

Advertidos errores en el texto del Acuerdo de 29 de junio de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica la denominación y se establecen determinadas disposiciones sobre la organización y régimen jurídico de la Sociedad Estatal de Gestión de Activos, S.A. (Agesa, S.A.), integrada en el patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 129, de 2 de julio, se procede a su corrección en los siguientes términos:

En la página núm. 43, punto primero, apartado 1.

Donde dice:

«1. Se modifica la denominación de la «Sociedad Estatal de Gestión de Activos, S.A.», que pasa a denominarse «Sociedad de Gestión de Activos, S.A.».

Debe decir:

«1. Se modifica la denominación de la «Sociedad Estatal de Gestión de Activos, S.A. », que pasa a denominarse «Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A. ».

En la página 44, punto cuarto, apartado 1.

Donde dice:

«Corresponderá a la persona titular de la Dirección Gerencia de la “Sociedad de Gestión, Financiación e Inversión Patrimonial, S.A.”, la gerencia de la “Sociedad de Gestión de Activos, S.A.”, ejerciendo las facultades de administración y gestión ordinaria y, en general, las funciones ejecutivas que le sean atribuidas por delegación o apoderamiento del Consejo de Administración.»

Debe decir:

«Corresponderá a la persona titular de la Dirección Gerencia de la “Sociedad de Gestión, Financiación e Inversión Patrimonial, S.A.”, la gerencia de la “Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A.”, ejerciendo las facultades de administración y gestión ordinaria y, en general, las funciones ejecutivas que le sean atribuidas por delegación o apoderamiento del Consejo de Administración.»

Sevilla, 2 de julio de 2010

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ORDEN de 5 de julio de 2010, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa FCC, S.A., que realiza servicios de recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria, riego y conservación del alcantarillado en la localidad de El Puerto de Santa María (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Comité de Empresa, en nombre y representación de los trabajadores de la empresa FCC, S.A., dedicada a la limpieza viaria, recogida de residuos sólidos urbanos, riego y conservación del alcantarillado en la localidad de El Puerto de Santa María (Cádiz) ha sido convocada huelga desde las